

DECRETO Nº

8 1 6

TEMUCO,

0 1 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 155 de fecha 28 de enero de 2021, en la cual se informa al Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de Av. Costanera Labranza ubicado en el tramo que se emplaza en el Lote A. Rol 3251-67 de popiedad de Fernando Aravena Salgado"
- 3.- La carta Prov N° 1336 de fecha 25 de marzo de 2021 ingresada por el Sr. Nicolás Soto Balboa (Arquitecto) solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 000060545 del Banco Itaú Corpbanca de fecha 22 de marzo de 2021.
- **4.-** El Ord N° 382 de fecha 25 de marzo de 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 000060545 del Banco Itaú Corpbanca de fecha 22 de marzo de 2021 por un monto de 6.668 UF con fecha de vencimiento el día 31 de agosto de 2022..
- **5.-** El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Eduardo Castro Stone, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la boleta de garantía N°000060545 del Banco Itaú Copbanca de fecha 22 de marzo de 2021 por un monto de 6.668 UF con fecha de vencimiento el día 31 de agosto de 2022, tomada por Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa RUT: 76.380.899-8 para " "Garantizar las Obras de Urbanización de Av. Costanera Labranza ubicado en el tramo que se emplaza en el Lote A. Rol 3251-67 de popiedad de Fernando Aravena Salgado"
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD P

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/sfm Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora e Inmobiliaria Sepco Spa
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE